Dirección Administrativa
Coordinación Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 21 DIC 2018

NOTA MH/DA/CUOC Nº 1222 /18.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacer referencia al proceso de publicación del resultado del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/18 – PLURIANUAL "SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" – ID Nº 346333, en el marco del Art. 34 del Decreto N° 7434/11** que establece: ***"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta" por tanto solicitamos a la convocante justificar el motivo por el cual no se ha cumplido con el plazo establecido en la normativa mencionada.***

En este sentido, me permito señalar, que el Contrato ha sido suscrito antes de los 10 (diez) días establecidos en la normativa para la interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que lo requerido servirá a la Coordinación de Juicios de la Abogacía del Tesoro, quién es la encargada de controlar los juicios ejecutivos, ya sea de personas físicas y/o jurídicas y que no poseen domicilios fijos, así también extendemos la justificación a fin de que la institución pueda contar lo antes posible con los servicios de información confidencial, primando el interés público, superponiéndose lo sustancial a lo formal, salvaguardando así los intereses del Estado.

Por lo tanto, en base a lo mencionado anteriormente, solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN